

# BOLETÍN

de la Comisión de Monumentos Históricos  
y Artísticos de la provincia de Valladolid



## SUMARIO

Valladolid, ciudad; sus orígenes, por  
Andrés Agapito García.—Lope de Rueda  
en Valladolid y Gómez Pereira y  
Luis de Mercado, por Narciso Alonso  
Cortés.—Felipe II y la Biblia de Amberes,  
por Mariano Alcocer Martínez.—  
Lo prehistórico, protohistórico y ro-  
mano en la provincia de Valladolid, por  
Juan Agapito y Revilla.—Nobleza Alava-  
vesa, por Alfredo Basanta de la Riva.



AÑO V



NÚMERO 11

NOVIEMBRE 1929

# COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALLADOLID

---

## JUNTA DIRECTIVA

### PRESIDENTE HONORARIO

Excmo. Sr. Marqués de Guerra, Gobernador Civil de la  
Provincia.

### PRESIDENTE

Ilmo. Sr. Don Mariano Alcocer Martínez.

### VICEPRESIDENTE

Don Ramón Núñez Fernández.

### CONSERVADOR

Don Francisco Antón Casaseca.

### SECRETARIO

Don Alfredo Basanta de la Riva.

---

## VOCALES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DE LA DE LA HISTORIA

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Don Mariano Alcocer Martínez.

Don Alfredo Basanta de la Riva.

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Don Julián María Rubio Esteban (Excedente).

Don Cayetano de Mergelina Luna (Excedente).

---

## VOCALES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DE LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Excmo. Sr. Don Francisco Zorrilla y Arroyo.

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Don Ramón Núñez Fernández.

Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Don Francisco Antón Casaseca.

Don Francisco Mendizábal.

Don Saturnino Rivera Manescau.

# BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

---

AÑO V

NOVIEMBRE DE 1929

NÚM. 11

---

## Valladolid, ciudad; sus orígenes

POR

ANDRÉS AGAPITO GARCÍA

*(Continuación)*

Para tener idea de la extensión de la obra se ponen, como antecedentes o preliminares, algunos acuerdos del Regimiento hasta tener aprobados los planos de la reedificación, suprimiéndose los múltiples sucesos del desarrollo y marcha del negocio por parte del Concejo, pues que además de alargar desmesuradamente este capítulo nos saldríamos del marco trazado, que es el de presentar los documentos debidos a Don Felipe II en favor de la villa.

Desde ese momento de la aprobación del nuevo trazado de parte de Valladolid, empieza la actividad de Don Felipe II en dictar cédulas y provisiones tocantes a las obras. Nada menos que sesenta y tres hemos registrado de ellas, y no se copian sino las más interesantes, reseñando o indicando sólomente las demás tanto por evitar enojosas repeticiones como porque su transcripción literal carece de importancia.

Pero así como de introducción se ponen unos cuantos acuerdos del Regimiento que dan idea de la iniciación de las gestiones que se realizaron, se incluyen, como contera, algunos escritos que prueban las reclamaciones que se hicieron de las sisas de donde se habían de abonar los cuantiosos gastos de la reedificación, pues ya no parecía tan de perlas a todos el modo de lograr los recursos necesarios a las obras, y las disposiciones que dictaron los encargados por el rey, especialmente para tratar de todos los particulares del nego-

cio, pues acudir de continuo a la autoridad real para resolver los variados e infinitos incidentes que habría de resolver, había de ser enojosísimo y enfadoso.

Con estos datos, y por ser de tan relevante interés el asunto, se consigue, no tener una historia completa de la reedificación del interior y centro de la villa, cosa no propuesta en este lugar, como ya se ha expresado, sino reunir antecedentes para orientarse en lo que fué aquella magna obra.

### *Acta del Regimiento de 24 de Septiembre de 1561*

En la villa de vallid a veinte e quatro dias del mes de setiembre de mill e quinientos e sesenta e vn años se juntaron en Regimiento los señores corregidor e alonso de santisteban e francisco de lerma hernan de figueroa alonso de uerdesoto e antonio de alcaraz, geronimo de la bastida, Juan lopez de Calatayud e Juan de arguello e Juan de la aya e diego de bega e hernan sanchez de tobar este dicho dia los dichos señores dixeron que atento el subçeso que dyos nuestro señor a sido servido de dar del fuego que a quemado el sitio de la costanilla e coRal de la Copera e plaça mayor e Rinconada e especeria e las calles de los corrillos de los Roperos e Joyeros e la lençeria e calçeteros e la traperia y el sitio que se llamaba de Juan de morillo e los guarniçioneros e la calle de cantananas e parte de la calle empedrada y el malcocinado e sonbrereria e casas de consistorio e lanceria se juntaban e juntaron este ayuntamiento para dar orden e manera de lo que se deve hacer en el Remedio de tan gran daño y en que parte e lugar an destar los oficiales que estaban e moraban en los dichos sytios y donde se a de haçer la Casa a do libren los Jueçes desta villa lo qual todo se començo a dañar (?) domingo dia de señor san mateo a las dos oras de la mañana que se contaron veinte e vn dias deste mes de setiembre e se acabo ayer mar-

sobre lo que  
se a de ha-  
cer en el día  
de San mateo  
de cada vn  
año en proçi-  
sion

tes veynte e tres del dicho mes e año E abiendo  
ablado e platicado sobrello los dichos señores  
Dixeron que entendiendo que dios nuestro señor  
abia sido serbido de Dar este trabajo en esta villa  
por los pecados de todos los della para que alguna  
manera se satisfagan e vse de aqui adelante De su  
bendita misericordia les pareçia que de aqui ade-  
lante perpetuamente en memoria deste tan gran  
trabajo e castigo se haga vna proçision general en  
el dicho dia en que baia el Cabildo de la iglesia  
mayor e toda la clerecia e ordenes e confradias e  
todo el pueblo desde la iglesia mayor a la iglesia e  
monesterio que se acordare para suplicar a nuestro  
señor les libre de semejantes trabajos e que para  
esto se haga con el pareçer e boluntad de los seño-  
res del Cabildo de la iglesia mayor desta villa e de  
los perlados de los conbentos desta villa se les de  
Raçon deste pareçer para quellos mismos lo tengan  
por bien e lo boten y entre todos de vn pareçer  
esta villa lo bote con juramento solene de tal ma-  
nera que perpetuamente se cumpla por los que  
agora son o fueren adelante e echo el dicho boto  
se suplique a su santidad conçeda alguna yndul-  
gençias a los que perpetuamente se hallaren en las  
tales proçisiones e que para conçertar lo suso  
dicho con los dichos señores prior e cabildo de la  
iglesia mayor e perlados de los monesterios se  
Comete en los señores hernan sanchez de tobar e  
geronimo de la <sup>1</sup> e con ellos baia gonzalo Del-  
gado escribano mayor deste ayuntamiento para  
que por testimonio traia la Respuesta de ellos  
este dicho día los dichos señores acordaron quel  
señor corregidor baia luego por la posta con toda  
diligencia a dar cuenta a su magestad Deste sub-  
çeso para que faborezca e haga merçed a esta villa

quel señor co-  
rregidor se  
parta a su ma-  
jestad por la  
posta

1 Bastida, que suprimió el escribano.

para el Remedio della e que para ello lleve carta de crehencia como la ordenare el señor geronimo de la bastida e vaya firmada de tres Regidores e del secretario e sellada

yden

otro si acordaron que los dichos señores hernan sanchez de tobar e geronimo de la bastida traten con el Cabildo de la iglesia mayor que se encarguen de pedir limosna a Toda la gente preñcipal desta villa para el socorro de muchas biudas e gentes que an quedado mui pobres en esta villa con este trabajo que por ser causa que se hara mejor por su mano por ser como son personas eclesiasticas.

entro el señor  
francisco des-  
pinosa

sitios de ofi-  
cios

este dicho dia abiendo visto la neçesidad que ay de aposentar a todos los oficios cuias casas se an quemado que se aga vn billete en que se asiente por memoria de quantos son los que se an de aposentar e se haga vna traça de calles en la plaça donde se les de sitios en que hagan tiendas de prestado donde tengan sus oficios e que lo hagan los señores hernando de figueroa e Juan lopez de Calatayud e francisco despinosa e Juan de arguello e para la traça dello traian a francisco de salamanca con los quales ande gonzalo delgado escribano del ayuntamiento e luis de carrion teniente de escribano mayor e ansi mismo ande con los dichos señores el señor geronimo de la bastida.

mercaderes

òtrosi acordaron quel sitio de los mercaderes de paños sea desde las casas de baltasar de paredes Regidor asta en el canton de la calle de santiago de olmedo boticario y la plateria en la calle de santiago e los demas oficios en la plaça e calles alRededor della por manera que todo el comerçio este en la plaça e calles alRededor e no en otra parte por la comodidad que dello se sigue e beneficio de la República otrosi acordaron que todos los ofçiales e personos a quien se diere aposento en la plaça e calles e casas que se quemaron se

les de morada en las calles y casas alRededor de la'plaza e se aposente ni mas ni menos como en tiempo de corte se suele e acostumbre haçer e los aposentos que se les señalaren se de acrito (?) de amparo en ellos para que no les sea quitado y el prescio que por ello obieren de pagar lo tasen los quatro Regidores que han de haçer el aposento lo lo qual se haga por ante los escribanos deste ayuntamiento e todo se asiente por los dichos escribanos para que de todo se de Raçon otrosi por quanto esta apregonado que nenguno alquilar casa ni aposento de los que tenian tratos e ofiçios que se an quemado sus casas e ay algunos que contra este pregon an echo aRendamientos que se aperçiba por pregon que los tales aRendamientos sean nengunos e que se los a de dar aposento como esta acordado para que se bengan a ellos porque la desta villa es que comerçio e trato este en las mesmas partes questa dicho e acordado E que el señor corregidor aperciva les conpela a que esten en los sitios que se les señalare yten todo esto se Comunique con los señores presidente e oydores desta Real Audencia e chançilleria e asta tanto que se haga no se execute. otrosi acordaron los dichos señores que en cada vn dia ordinariamente aya Regimiento ordinario segun e como los avia a tercero día a las oras acostumbradas.

luis ossorio-Francisco despinosa-diego de vega-adolfo de santistevan-Juan lopez de Calatayud-geronimo de la bastida

Paso ante mi luis de carrion.

*Del acta de 25 de Septiembre de 1561*

En este dicho dia mandaron llamar en ayuntamiento a francisco de salamanca traçador de obras e se encargue que hiçiese vna traça en que se

muestre la manera en como estaba la villa antes que viniese la adbersidad del fuego que en ella avido de tal manera que en ella se entienda como estaban e de que tamaño heran las plaças e calles que se an quemado e todas las casas que en ellas avia que se quemaron y el tamaño de cada vna yntitulando el dueño della para que se sepa como estaba e ansi mismo haga otra nueva traça de todo el sitio que agora esta baçio dejando una mui preñçipal plaça de que esta villa tenia muy gran falta e sitio en ella para haçer casas de consistorio E lo restante que quedare lo Reparta en calles para que en ellas se pongan los tratos e oficios que en ella avia con todo el ornato e comodydad que mejor parezca para que por las dichas traças se de cuenta a su mg.<sup>d</sup> de los tan grandes daños e quando conberna Reedificarse e de que manera para que con el tiempo este gran daño redunde en nuebo beneficio e Remedio desta República.-E mandaron se de un traslado deste acuerdo al dicho salamanca para que lo cumpla e se le satisfara.

*Del acta del domingo 5 de Octubre de 1561*

Acordaron que francisco de salamanca maestro de carpintería e Juan descalante<sup>1</sup> maestro de cantería pongan luego por obra de haçer vna traça en que se muestre en como estaba esta villa antes que viniese la adbersidad del fuego e ansi mismo hagan traça nueba del sitio que agora esta baçio dejando una mui preñçipal plaça segun e como e de la manera questa acordado en vn capítulo del Regimiento que se hizo en veynte e çinco de setiembre pasado.

---

<sup>1</sup> Se llamó Juan Sanz de Escalante. Fué flador de Rodrigo Gil de Ontañón en la obra de la iglesia de la Magdalena de Valladolid, y ya había fallecido en 1576.



*Del acta de 17 de Noviembre de 1561*

Este dicho dia ante los dichos señores parescio francisco de salamanca traçador de obras e trujo ante los dichos señores la traça que tenia echa de la forma e manera que se abia de haçer e Reedificar los sitios quemados e otras cosas nuevas para ornato desta villa la qual dicha traça los dichos señores bieron e la sometieron al señor corregidor e a los señores alonso de verdesoto e geronimo de la bastida para que la lleven al señor presidente e los señores oydores en su acuerdo para que siendo por ellos aprobada esta villa desde agora la aprueba e manda que se refrende por los escrivanos deste ayuntamiento o se parta luego con ella salamanca para la corte de su mag.<sup>d</sup>.

*Del acta de 28 de Noviembre de 1561*

en este dicho dia todos los dichos señores mandaron que la traça que francisco de salamanca tiene hecha e hiço por mandado deste ayuntamiento de los sitios quemados e Reedificaçion dellos se saque en linpio como conbenga e se Refrende de los escrivanos del ayuntamiento e se llebe a la corte de su mag.<sup>t</sup> y en lo que toca a la traça de las casas del ayuntamiento por parecerles que la traça que tiene hecha Juan descalante es menos costosa e mas bistosa e probechosa para esta villa se Refrende la dicha traça del dicho juan descalante e se enbie con la otra para este efecto e sobre todo se escriba a los señores Regidores que estan en la corte como conbenga e que el señor corregidor ordene las cartas las cuales traya a este Regimiento.

este dicho dia los dichos señores acordaron que se de al dicho francisco de salamanca setenta

ducados a buena cuenta del trabajo que ha tomado en haçer la traça e del que ha de tomar en yr a la corte a la llevar a su mag.<sup>d</sup> los quales se le libren en el mayordomo de propios.

este dicho dia el señor hernan sanchez de tobar dixo en el ayuntamiento que por quanto por la traça de la villa salamanca mostro una traça que avia hecho por el señor presidente e la qual traça pareçe mui perjudiçial a esta villa e de mucha costa e no tan bistora como la de la villa que a ello pareçe que se escriba a la corte a los señores Regidores que alla estan e a los de los señores del consejo den a entender a su mag.<sup>d</sup> para que no mande haçer nengun edificio por aquella traça pues se be que llanamente no ser buena e la villa perderá mucho e que seria mas de çiento e çinquenta quentos si de aquella manera se hiçiese e los vecinos de la villa quedarían en mui gran perjuicio suyo e esto dio que le paresçe e pareçio se debe a entender a su magestad e a los señores del su consejo e a los que mas a escrito sobre este negocio e lo firmo de su nombre.

*En acta de 21 de Febrero de 1562*

En 21 de Febrero de 1562 se mandó se librasen a Salamanca, en el mayordomo de propios, 250 ducados, los cuales se le mandan dar por provisión real, de lo cual suplicó el regidor Alonso de Santisteban no se mande librar hasta llamar a regimiento pleno.

(Por ser copiosa la colección obtenida de cédulas y provisiones reales así como ordenanzas y otros incidentes relacionados con la reedificación de lo quemado, damos en apéndice todo ello, para no alterar tanto el hilo del presente estudio y continuar el plan propuesto).

*(Continuará)*

# Lope de Rueda en Valladolid

POR

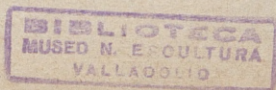
NARCISO ALONSO CORTÉS

## *(Conclusión)*

Es digna de conocerse la contestación de este testigo a la cuarta pregunta, en que dice que Mariana «canta e bayla muy bien y que es muger muy graziosa, e que ansi mismo oyo dezir que la dicha mariana de rueda sirbio al dicho don gaston de cantar e baylar y hazelle e decille pasatienpos e dalle contentamientos e que segun lo que a bysto hazer a la dicha mariana le pareze que merecyo cada un año de los que serbio al dicho don gaston los veynte e cynco mill maravedis e aun cyen ducados, porque para aber de hazer los dichos regocixos y cantar delante de un caballero como lo era el dicho don gaston duque de medina celi, se abia de cantar e baylar asta quel dicho duque estubiera arto de bello e para esto por fuerza la dicha mariana abia de recibir grande pena e quebrantamiento de su persona e trabaxo, el qual dicho trabaxo este testigo sabe muy bien lo que es porque el amaesa el mismo arte, porque a oydo dezir que sirbio la dicha mariana al dicho duque e tiene dizypulos a quien maesa a cantar e tañer e baylar e danzar, e si a el le diesen cada un año trescyentos ducados porque hiziese lo que a oydo dezir publicamente que la dicha mariana hazia en casa del dicho duque, no lo haria por el gran trabaxo e quebrantamiento que sabe que en hacello es».

Francisco de la Vega, «musico e tañedor vecino desta dicha villa de Valladolid», dice que «conoze a lope de rueda e a mariana su muger, y a los demas contenidos en esta pregunta que no los conozio ni conoze».

Fue preguntado este testigo por las preguntas generales de la ley e por la edad que tiene dixo ques de edad de treinta e quatro años poco mas o menos e que este testigo algunas vezes quel dicho rueda haze



algunas comedias va a fañer e su musica para el dicho rueda e que no fiene con el mas amistad ny conversacyon ni encurre en las demas preguntas generales de la ley...»

IV «A la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que este festigo a oydo dezir publicamente al dicho lope e mariana de rueda e a otras personas cuyos nonbres al presente no se aquerda que la dicha mariana de rueda sirbio al duque de medina celi don gaston de la cerda a cierto tienpo e que le serbia de cantalle e baylalle e danzar e dalle contentamyentos e regocixos e que de berselo hazer el dicho duque recybia gran contentamyento e que este festigo a bisto e sabe e entiende muy bien lo que la dicha mariana haze porque este festigo es maeso de amo para danzar e baylar e sabe que la dicha mariana de rueda danza y bayla muy bien y es muger graziosa».

A esto agrega que un servicio de tal naturaleza, hecho a un caballero y señor de título, bien merece mil maravedís «e aun duzientos ducados»; que suponía mucho «quebrantamyento e trabaxo», y que él «no estaria obligado a ningun caballero ni a otra ninguna persona a dalle los dichos contentamyentos cada vez que a el se le antojase bello porque sabe e entiende muy bien el trabaxo e quebrantamyento ques hazello».

Nada diferente declara Alonso Getino, «danzante, vecino de la ciudad de Valladolid». Como podrá observarse, este testigo había cambiado de vecindad, pues al ser presentado por Rueda se decía «vecino de Toledo». En esto y en el hecho de haber conocido a don Gastón, nos fundábamos más arriba para suponer que Alonso Getino había andado en calidad de representante por la villa de Cogolludo, probablemente en compañía de Lope de Rueda y de Pedro Montiel <sup>1</sup>.

Después de hacer constar que conoce a Lope y Mariana y al duque don Juan, y que conoció a don Gastón, a las preguntas generales de la ley expone que tiene «veynte e cinco años e que este festigo no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni anda en conpañía del dicho rueda para hazer

---

1 Este Alonso Getino, andando el tiempo, fué alguacil de Madrid, aunque sin abandonar sus aficiones a la farándula. Fué gran amigo de la familia Cervantes, a la cual sirvió de testigo y fiador en importantes asuntos. (V. Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, t. II).

las comedias e regocyxos que haze porque este testigo es casado e reside en la corte e que no yncurre en ninguna de las demas preguntas generales de la ley». Getino ha visto varias veces «cantar baylar e danzar a la dicha mariana e la a bisto hazer e dezyr grazyas e sabe que todo ello lo haze en estremo muy bien porque este testigo entiende lo que ella haze por ser danzante e tanedor e usar dello por su pasa-tiempo e sabe que la dicha mariana es en estremo única e sola en lo que haze...» A juicio de este testigo, el servicio de Mariana bien vale la cantidad que se expresa, porque «aber de danzar fuera de la boluntad del danzante no tiene pago ni prezyo el trabaxo que en danzar fuera de boluntad se pone, y esto lo sabe este testigo porque a pasado el por el algunas bezes».

Declaran, por último, Pero Covos, criado del licenciado Bernal, médico del duque, y Francisco Ruiz, criado que fué de don Gastón y al presente de don Juan, para contestar a todas las preguntas del interrogatorio. La declaración del segundo ofrece algún interés.

Dice que «por el año de quarenta e çinco o quarenta e seys años poco mas o menos estando este testigo en casa e ser-vyzyo del dicho don gaston duque que fue de medinaceli ya defunto, bio como binieron a la villa de cogolludo donde a la sazón estaba el dicho don gaston dos mugeres la una la dicha mariana e otra que este testigo no se acuerda como se llama-ba y dixieron al dicho duque que dichas mugeres sauyan baylar e cantar e que este testigo oyo dezir publicamente a criados del dicho duque que al presente no se acuerda de sus nombres que el dicho don gaston abia ynbiado a llamar a las dichas mugeres... e que delante de su señoría la dicha maria-na habia baylado e cantado muy bien e que el dicho duque la abia dicho que si se queria quedar en su seruycio que se lo pagaria bien e la dicha mariana se quedo e este testigo bio que la dicha mariana estubo en casa y seruycio del dicho duque dos años poco mas o menos que este testigo estubo en seruycio de su señoría e quando este testigo se despidio de la casa del dicho duque la dicha mariana quedo en ella...»

Tales son las principales manifestaciones de los testigos,

contestes en todos los demás puntos y de absoluta conformidad con las preguntas del interrogatorio. La prueba no pudo ser más favorable a los deseos de Lope de Rueda; aun los criados de la parte contraria corroboraron sus proposiciones.

Aparecía en sustancia, pues, y prescindiendo de otras conclusiones, que Mariana de Rueda había servido durante seis años al duque don Gastón, dedicada a proporcionarle diversión y entretenimiento; que con este fin se vistió de hombre en muchas ocasiones y le acompañó a caza y otros sitios; que este servicio merecía veinticinco mil maravedis al año, por lo menos; y que correspondía pagarlos, como sucesor y heredero de su hermano don Gastón, a don Juan de la Cerda. Este, por su parte, no intentó prueba alguna en contrario.

A 6 de octubre de 1554, Esquivel, el procurador de Rueda, pidió ante el licenciado Ortiz, alcalde de S. M., y ante el escribano Antonio Alvarez de Zamudio, que la *probanza* se diese «por bien probada e la parte contraria no probo cosa alguna». Así se notificó el día 8 al de Medinaceli, y el 9 solicitó Esquivel que se diera el pleito por concluso, porque la parte contraria llevó término para contestar a la demanda.

Cumpliendo lo mandado por el alcalde licenciado Palomares, el escribano Francisco Pérez del Aguila hizo saber en 15 del mismo mes a Espinaredo, procurador del duque, «que trayga a este proceso el poder que tiene del duque de medinaceli so pena de mill maravedis y las costas». Efectivamente, hizo presentación del poder el día 20; días después, el 7 de Noviembre, se dictó la siguiente sentencia por el licenciado Arceo:

En el pleito ques entre lope de rueda como marydo e conjunta persona de mariana de rueda su muger de la una parte, e don juan de la çerda duque de medinaçeli e sus procuradores en sus nombres de la otra.

Fallo atentos los auctos e meritos deste dicho pleito que debo condenar e condeno al dicho don juan de la çerda duque de medinaçeli como tenedor de los bienes del duque don gaston de la çerda su hermano y como subçesor en casa y estado y su testamentario y disponedor para haçer sus descargos a que dentro de quinze dias primeros siguientes questa sentencia le fuese noteficada de e pague a la dicha mariana de rueda

muger del dicho lope de rueda por el seruiçio que parece auer hecho al dicho duque don gaston sesenta mill maravedis en que atentas las probanças por parte de la dicha mariana de ruueda hechas fasso e moderó el seruiçio de los seys años que la suso dicha prueba auer seruido al dicho duque e por esta mi sentençia difinitiva juzgando asy lo pronunçio e mando sin costas.

#### Licenciado Arceo:

A 21 de noviembre «yo francisco dellaguyla escrybano de su magestad notifique y lei la sentençia desta otra parte contenyda a albar perez despinaredo procurador en esta rreal audiencia como procurador del duque de medinaceli». Don Juan de la Cerda, que hasta entonces parecía haber dado escasísima importancia a la cuestión que la antigua servidora de su hermano le suscitara, debió de sentirse molestado por esta sentençia, por quanto Espinaredo hizo constar que «hablando con el acatamyento que debo es ynjusta y de enmendar y rebocar», y por esta causa «apelo della y de vuestra merced para anel muy reberendo presidente e oydores de la real audiencia y chancilleria que reside en esta noble villa de Valladolid».

Merece notarse que, habiendo sido notificada la sentençia en 21 de noviembre de 1554, no se intentó la apelación hasta el 1.º de febrero del siguiente año. Esto hace creer que el duque don Juan no se encontraba ya en la Corte, y que mientras Espinaredo le consultó acerca de su conducta y él le contestó autorizándole para entablar el recurso, transcurrió todo aquel tiempo.

Alvar Pérez de Espinaredo apelaba de la sentençia del licenciado Arceo «lo uno porque no se dio de pedimyento de parte en tiempo ni en forma —lo otro porque la demanda de los dichos partes contrarias se puso a my parte como a hermano y subcesor en la casa e mayoradgo del duque don gaston de la cerda difunto y aunque el dicho duque don gaston debiera alguna cosa a la dicha parte contraria que niego, my parte no estaua ny esta obligado a pagarlo, ny como heredero ny como subcesor en la dicha casa e mayoradgo pues no fue ny es su heredero— lo otro porque atento esto la dicha sentençia fue ninguna, pues en esto fue dibersa del pedi-

myento de los dichos partes contrarias —lo otro porque en caso que lo suso dicho lugar no obiere que si a, el dicho duque don gaston no debia ni debemos res.ºs de seruicio ny en otra manera a la dicha parte contraria porque nunca le siruio y caso negado que en algo le siruiera estaria y esta dello pagado e asi se pronuncia de derecho y esta determynado por el capítulo de cortes que en esto habla y las partes contrarias se escluyen por misma demanda a do dizen que a seis años que hizieron los seruicios que dizen al dicho duque y conforme al dicho capitulo de cortes por tres años se presume estar pasados en caso que algunos obiera que no obo —lo otro porque los seruicios que las partes contrarias diçen son seruycios de infamyia porque no se merescen paga aunque la parte contraria los hiziera, quando mas que si los hizo dellos seria pagada— lo otro porque atento esto fue notorio agrauio el que hiço a mi parte mandar pagar mill maravedis ny otra nynguna cosa...»

A 5 de febrero, el mismo Espinaredo acusaba la rebeldía de las partes contrarias por haber llevado término «para venir diciendo e concluyendo».

La tramitación del asunto sufre aquí una nueva interrupción, pues al último escrito de Espinaredo no siguió ninguno de la parte contraria hasta el 12 de junio, ¿Estaría Lope de Rueda, durante este tiempo, ausente de Valladolid? Más bien debe atribuirse la demora al procurador, porque a partir del citado día del mes de Junio, García de Esquivel no vuelve a ostentar la representación de Lope de Rueda, ni su nombre vuelve a aparecer. Es probable, pues, que esto obedeciera a fallecimiento, ausencia o simple abandono de representación, originando cualquiera de estas causas la espera de los tres meses.

Sustituyó a Esquivel el procurador Gaspar de Valcárcel, que también tenía poder de Lope de Rueda y su mujer, según ya hemos visto. En nombre de ambos pidió que se confirmara la sentencia pronunciada por el licenciado Arceo, y a continuación acusó de rebeldía a las partes contrarias. A 18 de junio, el Presidente y oidores recibieron «a la parte del dicho duque de medinazely a prueba de lo por su parte dicho e ale-



gado e no probado en la primera ynstancia e de lo nuebamente ante nos dicho e alegado en esta segunda ynstancia para que lo pruebe por aquella hía de prueba que de derecho lugar aya e a la otra parte a prueba de lo contrario sy quysyere», señalando para ello un plazo de cuarenta días.

Aquí ocurre una nueva e inexplicable detención de las actuaciones, más prolongada que las anteriores. Ni el duque ni Lope de Rueda intentaron prueba alguna, y, a pesar de ello, hasta cerca de un año después (en 14 de abril de 1556) no presentó el procurador del último un escrito diciendo que como «este pleito fue traído a prueba con cierto termino el qual es pasado dentro del que nynguna de las partes no a hecho probonza nynguna pido e suplico a V. Alteza lo mande dar por concluso». Reiterada esta petición el día 17 del mismo mes de abril, a 5 de junio se dió la siguiente sentencia:

En el pleito ques entre lope de rrueda y mariana de rrueda su muger estantes en esta villa de valladolid y gaspar de balcazer su procurador de la una parte y don Juan de la çerda duque de medina çeli y albar perez despinaredo su procurador de la otra.

Fallamos que el licenciado Arzeo Alcalde que fue en esta corte y chancillería de la magestad real que deste pleito conosçio en la sentencia difynitiva que en el dio y pronuncio de que por parte del dicho duque de medina çeli fue apelado juzgo e pronuncio bien y el susodicho apelo mal por ende que debemos confirmar e confirmamos su juycio e sentencia del dicho alcalde la cual mandamos que sea llebada a debida execución con efeto e no hacemos condenaçión de costas e por esta nuestra sentencia difinytiua ansi lo pronunciamos e mandamos.

**El licenciado Castro      El licenciado gomez gonçalez**

El duque de Medinaceli, que mientras se seguía el pleito daba muestras de la más absoluta indiferencia, no se avenía a ser condenado. Así es que cinco días después del fallo, el procurador Espinaredo interpuso la apelación, alegando las mismas razones que para la anterior, y además que «quando la dicha mariana de rueda se partio den casa del dicho duque se hizo cuenta con ella e fue pagada de todo lo que se la devia y contenta dello». Coursada la apelación, otra vez fué, a 14 de agosto, recibida «la parte del dicho duque de medina celi a

prueba de lo alegado y no probado en la primera y segunda ynstancia y de lo nuebamente ante nos dicho e alegado en esta tercera ynstancia... y la otra parte a prueba de lo contrario», señalándose para ello idéntico plazo de cuarenta días.

Esta vez el duque ya se decidió a *hacer probanza*. Solicitó y obtuvo, con fecha 20 de septiembre, la carta receptoria del rey D. Felipe, con las ventajas a ella consiguientes, como que «la probança pase e se haga por ante dos escriuanos tomados e nonbrados por cada uno de las partes el suyo, los quales sean mis escriuanos publicos del numero de la çibdad villa o lugar donde la dicha probança se obiере de hazer»; con la advertencia de que si Lope de Rueda no nombraba el suyo en el término de tres días, se hiciera la prueba ante el del duque sólo, «e haga tanta fee como si ante anbos escriuanos pasase». Ordenaba además el monarca «a la dicha Mariana de Rueda que jure de calunia e responda a las posiciones que por parte del dicho duque le fueren puestas clara e abiertamente sin consejo de letrado conforme a la ley de madrid».

Conferido por el duque poder nuevo a su esposa doña Juana Manuel, ésta *sustituyó* en la villa de Medinaceli y ante el escribano Juan Gallardo, «a bonifaçio de torres e a francisco perez de parraga vezinos de la dicha villa e cristobal perez vezino de cogolludo a todos tres juntamente e a cada uno yn solidum espezial para hazer cierta probança en un pleyto que trata mariana de rueda y su marido». A 20 y 26 de octubre, declararon respectivamente en la villa de Medinaceli y Cogolludo los testigos presentados por el duque, con arreglo al siguiente interrogatorio:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de don juan de la çerda duque de medinaçeli en el pleyto que trata con lope de rueda e mariana de rueda su muger.

- I.—primeramente sean preguntados si conosçen a las dichas partes e si conosçieron al duque don gaston de la çerda duque que fue de medinaçeli.
- II.—yten si sauen creen vieron oyeron dezir que la dicha mariana de rueda si algunos días en vida del dicho duque don gaston de la çerda estuvo en su casa no fue como criada del dicho duque don gaston salvo como muger de regoçijo e plazer que algunas temporadas se yba en casa del dicho duque quando ella queria y se bolvia y yba a otras partes

quando queria por manera que nunca fue criada del dicho duque ni por tal se tubo e si lo fuera los testigos lo bieran e supieran e no pudiera ser menos digan lo que sauen e como lo sauen.

III.—yten si sauen que en aquellos dias que la dicha mariana de rueda yba a casa del dicho duque y estaba en ella el dicho duque la bestia y la daba dinero y joyas y preseas de que era muy bien pagada por el tienpo que estaba en casa del dicho duque digan lo que sauen e como lo sauen.

IIII.—yten si saben que en el tienpo que la dicha mariana de rueda benia a casa del dicho duque don gaston y estaba en ella sauen los testigos que rescibio del dicho duque muchos dineros vestidos joyas e preseas en mucha cantidad con que sauen los dichos testigos que fue muy bien pagoda si algun seruicio hizo al dicho duque digan los testigos lo que cerca desto sauen e como lo sauen.

V.—yten si sauen que de todo lo suso dicho a sido y es publica boz y fama publico e notorio.—**El licenciado juan ochoa.**

Con este interrogatorio, el duque hizo presentación de varios testigos, en gran parte criados u obligados suyos, como puede suponerse.

En Cogolludo declararon: Alonso Rodríguez, Francisco de Zamora, Rodrigo de Mesa, Alonso de la Fuente y Martín de Loarca. Todas sus declaraciones, como las prestadas en Medinaceli, son muy parecidas. Por la del primero de ellos, Alonso Rodríguez, puede formarse idea de las demás:

El dicho Alonso Rodriguez testigo jurado en forma de derecho preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio presentado por parte del dicho yllustrisimo señor duque don Juan de la çerda mi señor dixo lo siguiente:

I.—a la primera pregunta dixo que conosce y conosco a los contenidos en la pregunta de vista haber e conversacion.

Grs.—fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad este testigo de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes e que Dios de la justicia a la parte que la tubiere.

II.—a la segunda pregunta dixo que la saue como en ella se contiene pregu itado como la saue dixo que porque vido a la dicha mariana ser chocarrera y no serbir al dicho duque don gaston como su criada sino que venia a su casa y palacio quando queria y se yba y estaba a donde le paresçia y no fue tenida por criada del dicho señor duque.

III.—A la tercera pregunta dixo que andando como andaba la dicha mariana en avito de hombre le dio de bestir un vestido de hombre y otras vezes se lo daba de muger e que saue que con lo que el dicho señor duque le dio le pago demasiado a la dicha mariana de las vezes

que entraba en casa del dicho duque a baylar y a otras cosas de regocijo.

III.—a la quarta pregunta dixo e dize lo que dicho tiene y aquello es verdad y a el publico e notorio para el juramento que hecho tiene firmolo **alonso rodriguez.**

Sin embargo, alguno de los testigos restantes añade curiosas manifestaciones. Alonso de Herrera afirma que «dicho señor duque dio dineros y vestidos y joyas de oro y plata a la dicha mariana quando benia a su casa e palacio a baylar y a entender en otros regocixos». Rodrigo de Mesa, dice que Mariana era muy bien pagada «el tiempo que estaba en casa dandole plazer como muger que ganaba la vida a eso dando plazer a señores y a caballeros como chocarrera». Más notable es parte de la declaración de Alonso de la Fuente:

«A la segunda pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo vido que la dicha mariana venia algunas veces a casa del dicho duque en esta villa de cogolludo y estaba algunos dias y despues oya dezir que se yba y estaba en siguença con los canonigos y en otras partes e que despues la beya boluer a esta villa de cogolludo e algunas vezes enferma e oyo dezir que el duque don gaston la mandaba curar e dar de comer y nunca este testigo la vido que sirbiera al duque en ninguna cosa de su casa sino que se andaba paseando por el pueblo y por donde queria como muger que no se tiene cuenta con ella y se yba fuera del dicho pueblo quando la pareçia.

En Medinaceli prestaron declaración: Hernando de la Fresneda, Juan de Peñalba y Bartolome del Olmo (criados estos dos del duque, que ya declararon como testigos presentados por Rueda), Diego de Andrade (pariente en quinto grado de don Juan de la Cerda), Carlos Quijada, Gil de Torres, Hernando de Torres (maestresala de don Gastón) y Cristóbal de Barrasa (tesorero del mismo duque).

Todos ellos se expresan en el mismo sentido que los de Cogolludo. Diego de Andrade dice que lo que hacía Mariana era «baylar en casa del dicho duque don gaston como en casa deste testigo e otras casas muchas». Carlos Quijada, que «la dicha mariana era muger de regocijo y se yba con quien la paresçia y adonde queria y que dicho don gaston no tenia cuenta con ella», agregando que «era una muger suelta y

andaba bestida como hombre y no serbia a nadie y baylaba en cada casa que entraba». Hernando de Torres «la vido dar de comer en palacio del mesmo plato del duque». De los dos criados del duque que en Valladolid habían declarado como testigos de Lope de Rueda, Juan de Peñalba hace constar que ya tiene «su dicho otra vez sobre este pleyto y que aquello dize agora y en ello se afirma»; Bartolomé del Olmo, por el contrario, introduce adiciones para favorecer a su señor.

Ya hacíamos notar más arriba un hecho muy significativo. Todos los testigos de Cogolludo contestan afirmativamente a la primera pregunta, es decir, *que conocen a las partes y a don Gastón*, mientras que los de Medinaceli, en respuesta de la misma pregunta, afirman conocer a los contenidos en ella «ecepto al dicho lope de rueda»; y únicamente no le exceptúan, como es de suponer, los dos criados que en Valladolid habían declarado ya, y el llamado Carlos Quijada. Esto parece demostrar que Lope de Rueda había estado en Cogolludo alguna vez; pero para ello es preciso admitir que los testigos de Medinaceli conocieron a Mariana en esta misma villa y no en Cogolludo.

En tanto que don Juan de la Cerda hacía esta prueba testifical en Cogolludo y Medinaceli, Lope de Rueda ofrecía la suya en Valladolid.

Sirvió para ello el mismo interrogatorio que en la primera instancia, reducido a seis preguntas, o sean la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup> de aquél, alteradas en la forma expuesta. Tres testigos presentó solamente. De ellos, doña Juana Arias, mujer de Juan Ortiz, secretario del Almirante de Castilla, y María Ortiz «beata, estante en esta villa», afirmaron como cierto lo contenido en las preguntas, por haberlo presenciado ambas en Cogolludo. Más extensa e interesante fué la declaración de Francisco de León, «clerigo de mysa de la diócesis del arzobispado de Toledo». Dice este testigo que hacía cuatro años, poco más o menos, en la villa de Cogolludo «la dicha mariana servya al dicho duque don gaston de cantar y de danzar y era publico entre los criados del dicho duque que dentro de su camara donde no entraban mas de los que el dicho duque queria, que la dicha mariana procuraua de agradalle

y servylle en todo lo que ella podia como muger honrada»; que otras veces los veía ir «a caza de conexos... y como la dicha mariana yba a pie en avito de hombre en calzas y en jubon... syrbyendole de lacayo de camyno casi una legua de la dicha villa»; y que «la dicha mariana servya al dicho duque dandole toda alegría y pasatiempo porque el dicho duque no tenya otro pasatiempo de musycos ny juegos mas del alegría que tenya con la dicha mariana». Al contestar a la quinta pregunta, dice que Mariana merecía los 25.000 maravedis, «y aun era poco», e insiste en que servía al duque «en todo lo que la mandaba *como muger honrada*».

Terminada la prueba por ambas partes, el duque se encerró en absoluto silencio, suspendiendo su procurador todo género de gestiones.

En vista de ello, Gaspar de Valcárcel hizo sucesivamente presentación de los siguientes escritos:

A 4 de diciembre de 1556:

Gaspar de balcarcer en nonbre de lope de rueda e de mariana de rueda su muger en el pleyto que tratan con el duque de medinaceli pido publicación.—**balcarcel.**

A 9 de diciembre:

gaspar de balcarcer en nonbre de lope de rrueda y mariana de rrueda su muger en el pleyto que trata con el duque de maqueda, (*sic*) digo que la parte contraria y espinaredo su procurador llebaron termino para deçir porque no se debia hazer la publicación por mi parte pedida y no diçen y suplico a vuestra alteza la mande haçer y para ello [rúbrica]—**balcarcel.**

A 11 diciembre:

gaspar de balcarcer en nonbre de lope de rrueda y mariana de rrueda su muger en el pleyto que trata con el duque de medina celi (*tachado: maqueda*) digo que yo me afirmo en todo lo que tengo dicho y alegado y si necesario es lo digo y alego de nuevo y para ello [rúbrica]—**balcarcel.**

A 15 de diciembre:

gaspar de balcarzer en nonbre de lope de rrueda y mariana de rrueda su

muger en el pleyto que trata con el duque de medina celi digo que la parte contraria y espinaredo su procurador llebaron termino para benir diziendo y concluyendo y no dizen yo les acuso la rrebeldia suplico a vuestra alteza lo mande aver por escrito y para ello [rúbrica]—**balcarcel**.

Después de esto, nada resta en el pleito más que dos sentencias, una dada a 5 de junio de 1556, y otra a 16 de marzo de 1557 (1). He aquí la primera:

En el pleito entre lope de rrueda y mariana de rrueda su muger estantes en esta villa de valladolid y gaspar de Valcazar su procurador de la una parte e don Juan de la cerda duque de medina celi y aluar perez de espinaredo su procurador de la otra.

Fallamos, que el licenciado arzeo alcalde que fue en esta corte y chancilleria de la magestad real que deste pleito conosco en la sentencia definitiva que en el dio y pronuncio de que por parte de el dicho duque de medina celi fue apelado juzgo e pronuncio bien y el suso dicho apelo mal. por ende que devemos confirmar y confirmamos su juycio e sentencia de dicho alcalde. de la qual mandamos que sea llevada a deuida ejecucion con efeto e no hazemos condenacion de costas e por esta nuestra sentencia difinytiva ansi lo pronunçiamos e mandamos.

**El licenciado castro**

**El licenciado gomez gonçalez**

La segunda de dichas sentencias está concebida en estos terminos:

En el pleito que es entre lope de rueda e mariana su muger estantes en esta villa de valladolid y gaspar de yalcarzer su procurador de la una parte e don Juan de la çerda duque de medina çeli e aluar perez de espinaredo su procurador de la otra.

Fallamos que la sentencia difiytiua en este pleito dada e pronunciada por algunos de nos los oydores desta rreal audiencia de su magestad de que por parte del dicho duque de medina çeli fue suplicado fue y es buena justa e derechamente dada e pronunciada e sin enbargo de las rrazones

---

(1) En esta última fecha, el duque de Medinaceli estaba nombrado virey de Sicilia. En 6 de febrero del mismo año de 1557, el que hasta entonces lo había sido, don Juan de la Vega, escribe a la princesa diciendo que deja el cargo al Cardenal de Palermo, hasta que llegase el duque de Medinaceli. (*Simancas. Estado, l. 1124*). Ocupó tan elevado puesto hasta 1564, en que pasó al vireynato de Navarra. (*Sim. Estado, l. 353*). En 25 de septiembre de 1571 fué designado para Gobernador de los Países Bajos (*Sim. Secretarías Provinciales (l. 2604)*).

a manera de agrabios contra ella dichas y alegadas la debemos confirmar y confirmamos en grado de reuista con que debemos mandar y mandamos que los maravedis en que el dicho don Juan de la Zerda esta condenado por el tiempo que la dicha Mariana de Rueda sirvió al duque don Gastón ya difunto sea y se entienda ser veynete e cinco myll maravedis y no mas los quales mandamos que de y pague el dicho don Juan de la Zerda de los bienes libres que quedaron del dicho duque don Gastón e no hazemos condenación de costas e por esta nuestra sentençya difinytiba en grado de rebista assy lo pronunciamos y mandamos.

**El licenciado castro**

**El licenciado arce de otalora**

Así terminó el pleito entre Lope de Rueda y el duque de Medinaceli. Olvidado después, con tantos otros, en el espacioso Archivo de Chancillería, hoy nos complace sacarlo a luz, para ilustrar en lo posible la vida de aquel insigne comediante que se llamó Lope de Rueda.



# Gómez Pereira y Luis de Mercado

---

## Datos para su biografía

Dos médicos insignes, Gómez Pereira y Luis de Mercado, dieron casi a la vez gloria y honor a su natal suelo castellano. El autor de la *Antoniana Margarita* y el del tratado *De februm essentia*, echando por diferentes caminos, dejaron impresa en sus libros la huella de su genio y asentaron firme y sólidamente el pedestal de su fama.

No fué ésta de las que se contienen en los límites de un país, sino que, atravesando las fronteras, se difundió en otras naciones e incorporó las doctrinas de los dos médicos españoles al acervo común de la ciencia. Las atrevidas innovaciones del uno en filosofía, merecieron la aprobación o el examen de Descartes, de Pedro Daniel Huet, de Bayle; los luminosos estudios del otro fueron elogiados por Torti, por Werlhof y Sennert y por muchos más. La personalidad de ambos alcanzó con ello todo el relieve de que era digna.

Su biografía, con todo, ha estado reducida por mucho tiempo a leves y escasas noticias, que los autores, sin discrepancia, repiten de unos en otros; y como realmente es de interés el esclarecer la vida de los dos afamados médicos, procuraremos hacerlo en las líneas subsiguientes.

## GÓMEZ PEREIRA

En su estudio sobre la *Antoniana Margarita*, Menéndez y Pelayo escribía lo siguiente con relación a Gómez Pereira: «Del autor se sabe poco, casi nada. Los dos diligentes historiadores de nuestra Medicina no han añadido cosa alguna a lo que de su libro resulta. Su nombre y su patria andan en controversia. Llámánle casi todos los que de él escriben *Antonio*: algunos extranjeros, mal informados y de poca autoridad, y a su frente el abate Ladvoat, compendiador de

Moreri, le apellidan Jorge. La verdad es que su nombre no fué *Antonio* ni *Jorge*, sino *Gómez*, y su apellido *Pereira*; de la misma manera que se llamó Gómez Arias aquel mal caballero cuyas fechorías pusieron en las tablas Luis Vélez de Guevara y Calderón, y de la misma suerte que conocemos por *Gómez Manrique* al autor del *Regimiento de príncipes*: no siendo en ninguno de estos casos patronímico el *Gómez*, como no lo es en el caso de *Pereira*. Así lo indica la misma forma de latinización de su nombre: *Gometius Pereira*. Nicolás Antonio debió de pensar como yo en esta parte, y por eso colocó a nuestro filósofo en la letra *G* de su Diccionario y no en la lista de los autores *nominis ignoti*».

«Lo que se ignora de todo punto —continúa el autor de *La Ciencia Española*— es su patria. El apellido *Pereira* ha inducido a muchos a suponerle, sin otra razón alguna, gallego o portugués. El jesuita Ulloa, en un pasaje que citaré más adelante <sup>1</sup>, le llamó resueltamente, y en latín bastante macarrónico, *gallegus*; pero la verdad es que, en sus libros, ni a Galicia ni a Portugal alude una sola vez, que yo sepa.

---

1 El siguiente, el que se refiere a las formas sustanciales:

«*Regnabat pacifice et feliciter sane regnabat in scholis omnibus Europæ aristotelicorum entis naturalis systema, compositio nimirum ex materia et forma reciproce distinctis. Sed medici dum Hispani, alter complutensis Valles, satis notus ex sacra sua Philosophia, gallegus alter Pereira, haud ignotus ex sua* MARGARITA ANTONIANA, *enti naturali quod bene se habebat mederi volentes, ipsum necavere*».

El P. Isla, citado también por Menéndez y Pelayo, dice lo siguiente en su *Fray Gerundio*:

«Dejo a un lado que el famoso Antonio Gómez Pereira no fué inglés, francés, italiano, ni alemán, sino gallego, por la gracia de Dios, y del obispado de Tuy, como quieren unos, o portugués, como desean otros; pero sea ésto o aquéllo (que yo no he visto su fe de bautismo), al cabo español fué, y no se llamó Jorge, como se le antojó a monsieur Ladvocat, compendiador del Diccionario de Moreri, y no tuvo por bien de corregirlo su escrupuloso traductor, sin duda por no faltar a la fidelidad. Pues es de pública notoriedad en todos los estados de Minerva, que este insigne hombre, seis años antes que hubiese en el mundo Bacon de Verulamio, más de ochenta años antes que naciese Descartes, treinta y ocho antes que Pedro Gassendo fuese bautizado en Chantersier, más de ciento antes que Isaac Newton hiciese los primeros puchericos en Volstroppe, de la provincia de Lincoln, los mismos, con corta diferencia, antes que Guillermo Godofredo, barón de Leibnitz, se dejase ver en Leibzíg envuelto en las secundinas... ya había hecho el proceso al pobre Estagirita y había llamado a juicio sus principales máximas, principios y axiomas».

(Continuará)

# Felipe II y la Biblia de Amberes

POR

MARIANO ALCOCER MARTÍNEZ

*(Continuación)*

Variae lectiones in novo Testamento ad textum graecum et syriacum expense. 26-33. A la vuelta la aprobación. En la otra página: Loca quaedam in quibus a librariis error aliquis commissus videri poterat; quem tamen ex manuscriptis dprehendere nequivimus. Vuelta en blanco.

Candido lectori Guido Fabr. Bod. in tabulan titulorum totius novi testamenti Syriaci. Una hoja.

Tabula evangelicarum lectionem sicuti sae ex Mathaeo, Marco, Luca, et Johanne in dominicos et festos dies anniversario, Ecclesiae Syriacae ritu distribuntur. Numeri versibus singulis adscripti, ad paginas, in quibus lectionem eiusmodi capita literis minoribus distincta sunt referri debent. Diez páginas sin numerar.

Loca restitute in novi testamenti Syriaci contextu ope antiqui exemplaris manuscripti cuius in praefationem mentionem fecimos. Una hoja sin numerar.

Errata quae inter excudendum in novum testamentum irrepserunt. Una hoja sin numerar.

Tomo 7.º

Novum testamentum Graece cum vulgata interpretatione Latina Graeci contextus lineis inserta; quae quidem interpretatio, cum a Graecarum dictionum proprietate discedit sensum, videlicet, magis quam vera exprimens; in margine libri est collocata; atque alia Ben. Ariae Montani Hispalensis opera e verbo reddicta, ac diverso characterum genere distincta; Lovaniensium vero Censorem inditio et totius Academiae calculis comprobata, in eius est substitutan locum.

### Typographus lectori

Huius operis, atque adeo eorum omnium quae in sacro hoc Apparatus continentur, qui ordinem, rationemque omnem cupit cognoscere, is tum eam quæ proxime sequitur, tum vero eas omnes eiusdem Montani Prefationes, quæ quidam singulis sunt annexæ libris. attente perlegat, huius enim minimi sane laboris neminem unquam pænitebit. Escudo del Impresor. Antuerpiæ. Excudebat Christophorus Plantinus Regius Prototypographus. M. D. LXXII 1572. v. en bl.

Benedicti Ariæ Montani Hispalensis in novi Testamenti, Græci. latinam interpretationem e verbo expressam ad Christianum lectorem Præfatio. Comprende tres hojas, la última en blanco.

S. Jesu Christi Evangelii latina interpretatio quam ad Græci idiomatis rationem expendebat, Bened. Arias Montanus Hispalensis Evangelium secundum Matheum, 1-24.

Secundum Marcum Sanctum Evangelium, 25-40.

Secundum Lucam Sanctum Evangelium, 40-65.

Secundum Johannem Sanctum Evangelium, 66-84.

Acta Apostolorum Sancti Lucae Evangeliste, 85-110.

Sancti Pauli Apostoli ad Romanos. Epistola, 111-120.

Sancti Pauli ad Corinthios Epistola, 121-130.

Ad Corinthios. Epistola segunda, 131-157.

Sancti Pauli ad Galatas. Epistola, 137-140.

Sancti Pauli ad Ephesios. Epistola, 140-143.

Sancti Pauli ad Philipenses. Epistola, 144-146.

Sancti Pauli ad Colossense. Epistola, 146-148.

Sancti Pauli ad Thesalonicenses. Epistola prima, 149-151.

Sancti Pauli ad Thesalonicenses. Epistola secunda, 151-152.

Sancti Pauli ad Thimoteum. Epistola prima, 153-155.

Sancti Pauli ad Timotheum. Epistola secunda, 156-157.

Sancti Pauli ad Titum. Epistola, 158-159.

Sancti Pauli Epistola ad Philemonem, 159.

Sancti Pauli ad Hebreos. Epistola, 160-167.

Sancti Pauli Jacobi, epistola catholica, 167-169.

Sancti Petri Catholica prior epistola, 170-172.

Sancti Petri Catholica secunda epistola, 173-174.

Sancti Johannis Catholica prima epistola, 175-177.

Sancti Joannis Catholica secunda epistola, 178.

Sancti Joannis Catholica tertia epistola, 179.

Revelatio Sancti-Apostoli et Evangelistæ Joanni theologi. 180-181, v, en bl. A partir de aquí vienen los textos con numeraciones nuevas y en sentido inverso.

Hebraicorum Bibliorum veteris Testamenti Latina interpretatio opera olim Xantis Pagnini Lucensis nunc vero Benedicti Ariæ Montani Hispalensis, Francisci Râphelengii; Alnetani Guidonis. & Nicolai Fabriciorum Boderianorum fratrum collato studio, ad Hebraicam dictionem diligentissime expensa; Censorum Lovaniensium iudicio examinata, et Academiæ suffragio comprobata; Ad Regij Sacri operis commoditatem & apparatus. Marca del Impresor. Christophorus Plantinus Propotypographus Regius. Antuerpiæ xcudebat. v, en bl.

Benedicti Ariæ Montani Hispalensis in Latinan ex Hebraica veritate veteris testamenti interpretationem. Ad Crhistiannæ doctrinæ studiosos, Prefatio. Sigue el dictamen de la Universidad de Bobina y Censura Doctorum Parisiensium. Ocupando todo ello tres hojas. A continuación:

Liber Genesis Hebraica Beresith, id est In principio, cum versione antes Pagnini ad Hebraicam phrasin diligenter examinata, 1-36.

Liber exodus, id est Exitus Hebraice, 37-66.

Liber Leviticus Hebraice, id est et viacit, 66-87.

Liber Numeri Hebraice, id est et Locutus est, 88-119.

Liberelle Haddebarim qui Græce dicitur Deyteronomium. Latine secunda lex, 120-147, v. en bl.

Liver Jehosvah. Hebraice Sophtim, 21-30.

Liber Bvth, 40-42.

Liver Samvel, qui dicitur primus Regum, 42-66.

Liber secundus Samuelis qui dicitur secundus Regum, 67 a 87.

Liber primus Melachim, id est. Regum, qui apud nos dicitur tertius Regum, 87-110.

Liber secundus Melachim, id est. Regum, qui aud nos dicitur quartus Regum, 111-135, v. en bl.

Liber Dibre Haiamim, qui Græce dicitur Paralipomenom; Latine, derelictorum, 137-186, I hoja en bl.

Liber Herzæ, qui apud nos dicitur primus Esdræ, 1-8.

Liber secundus Hezræ, qui et nec Hemiath dicitur, 9-20.

Liber Mechillath, id est volumen Esther, 20-26.

Liber Job, 27-45.

Liber Tehillim. id est Laudum qui apud nos dicitur liber Psalmorum, 46-91.

Liber Proverbiorum, quem Hebræi misle, id est Parabolæ sive similitudinis appellant, 91-106.

Liber Choheleth, qui Græce appellatur Ecclesiastes, 106 al 111.

Canticum Canticorum Selomoh, 112-114. Hoja en blanco.

Liber Jesahiahu, 1-36.

Liber Irmeiahu, 36-80.

Liber Cinoth, id est Threnorum, qui apud Hebreos etiam, id est, quomodo, dicitur; apud latinos autem, lamentationnes Jeremias, 80-83.

Liber Jechezchel, 84-121.

Liber Daniel, 122-133.

Liber Hoseah, 134-139.

Liber Joël, 139-141.

Liber Hamos, 141-145.

Liber Hobadiah, 146,

Liber Jonah, 147-148.

Liber Michah, 148-151.

Liber Naclum, 152-153.

Liber Chabacuc, 153-154.

Liber Sephaniah, 155-156.

Liber Chagghai, 157-158.

Liber Zecheriah, 158-164.

Liber Malachi, 165-168.

Tomo 8.º

Portada.

Lexicon / Græcum / et / Institutiones / linguæ / ad sacri  
Apparatus Instructionem / Escudo del impresor. / Antuerpiæ /  
Excudebat Christophorus Plantinus / Prototypographus /  
M. D. LXXII. 1572. v. en bl.

Institutiones linguæ Græce, 3-24.

Dictionarium græcolatinum. 1-382. Al final, portada.

Thesauri / Hebraicæ linguæ / olim a Sante Pagnino /  
lucensi conscripti, / Epitome / cui accessit / Gramatices / Libel-  
lus ex optimis / quibusque grammaticis / collectus / Escudo  
del Impresor Antuerpiæ / Excudebat Christophorus Plantinus /  
Prototypographus Regius. / M. D. LXXII. 1572. vuelta Fran-  
ciscus Raphelengius Alnetanus Hebraicæ linguæ Studiosos.  
S. P. D. A la página siguiente.

Grammatica Hebræa ex omnibus quibusque grammaticis  
colletas, 11 hojas sin numerar.

Epitome Thesauri linguæ Sanctæ Auctore Sancte Pagnino  
Lucensi, 1-141.

Index dictionum quarum radix inventu Paulo defficilior  
videtur, earum radice postposita. Dos páginas sin numerar, v.  
en blanco.

Portada.

Dictionarium Syro-Chaldaicum / Gridone Fabricio Bode-  
nario / colletore et auctore. / Escudo del Impresor. Antuer-  
piæ / Excudebat Cristophorus Plantinus / Prototypographus  
Regis / M. D. LXXII. 1572. A la vuelta.

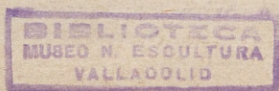
Benedicto Ariæ Montano Th. Doctiis Salutem precotur  
æternam Guido Fabricios Boderanus. Tres páginas sin foliar.

Grammatica Chaldæ, 1-12.

Dictionarium Syro-Chaldaicum a Guidone Fabricio Bode-  
rino Collectum, 1-198. Una hoja en blanco.

Portada.

Grammatica / Linguæ Syricæ / inventore atq. auctore /  
Andrea Massio. / Opus novum, et a nostris hominibus adhuc



non tractatum; quod labo / riosa animadversione atq. notatine  
vocalium, aliorumq. punctorum / Syricorum. quibusq. dictio-  
nibus in optimis emendatissimisq. libris / appositorum ille  
nuper composuit.

Psal. LXXI. en caldeo.

Psal. XCIV. en caldeo. Escudo del Impresor.

Antuerpiæ / Excudebat Cristophorus Plantinus / Archity-  
pographus Regius. M. D. LXXIII. 1573. v. en bl.

D. Benedicto Ariæ Montano Theologo Doctiis. Piissimoq.  
Andreas Massius. S. D. 3-4. Grammatica linguæ Syricæ, 5-59,  
vuelta en blanco.

Portada.

Syriorum / peculium / hoc est / Vocabula apud syros  
acripto / res passim usurpata; fargumistis vero aut / prorsus  
incognita; aut in ipsorum vocabulariis / adhuc non satis  
explicata / Andreas Massius sibi, suæ memoria iuandas  
causa colligebat / Escudo del Impresor Antuerpiæ / Ex officina  
Christophori Plantini / Regii Prototypographi. M. D. LXII.  
1572. Vuelta. D. Benedicto Ariæ Montano Theologo V. Doctis  
S. D, Andreas Massius. Pag. 2. Sigue el vocabulario, pági-  
nas 3 a 54.

## PARA TERMINAR /

Hemos dejado reseñada la Biblia tal como salió de las  
prensas de Plantino bajo la dirección de Montano. Digamos  
ahora lo que debe ser conforme a la autoridad de la Iglesia.  
La Biblia o colección de libros sagrados, comprende los del  
antiguo y los del nuevo Testamento. Al primer grupo perte-  
necen los libros escritos antes del nacimiento de Nuestro Señor  
Jesucristo y al segundo los escritos con posterioridad a este  
sublime acontecimiento.

El Santo Concilio de Trento en su sesión 4.<sup>a</sup>, definió los  
libros que comprende el antiguo Testamento que son: El  
Pentateúco, Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deutero-  
nomio, el libro de Josué, el de los Jueces, el libro de Ruth, los  
cuatro libros de los Reyes, los dos del Paralipomenom, los  
dos de Esdras (el segundo le llaman también de Nehemías),



los de Tobías, de Judith, Ester y Job; el Psalterio de David compuesto de 150 psalmos, los libros de Salomón, los de los Profetas y los de los Macabeos.

La descripción de estos libros es como sigue:

**Génesis.** Comprende la historia del mundo desde la creación hasta la muerte de José. En él encontramos la relación del diluvio; un catálogo de los descendientes de Noé hasta Abraham; la vida de éste, de Jacob y de José; la genealogía de los Patriarcas y la historia de los descendientes de Jacob.

**Éxodo.** Abarca la historia del pueblo de Israel desde su salida de Egipto, durante los 145 años que vivió en la esclavitud hasta su liberación.

**Levítico.** Se refiere este libro a las leyes, sacrificios y ceremonias de los judíos.

**Números.** Reseña los hijos de Israel que salieron de Egipto y las leyes dadas al pueblo israelita durante los 39 años que permanecieron en el desierto.

**Deuteronomio.** Escrito este libro poco antes de la muerte de Moisés, es una ampliación del de los números.

**El Libro de Josué.** Comprende la historia del pueblo de Israel en un período de 17 años desde la muerte de Moisés y bajo el Gobierno de Josué.

**El Libro de los Jueces,** es la continuación de la historia de este pueblo hasta el tiempo de Sansón.

**El Libro de Ruth.** Es la descripción de una historia particular del tiempo de los Jueces.

**Los Libros de los Reyes.** Son cuatro: el primero comprende los sucesos acaecidos durante el gobierno de los Sumos Pontífices Hely y Samuel y bajo el reinado de Saul; segundo los sucesos ocurridos en el reinado de David. Los otros dos libros de los Reyes contienen la historia de los Reyes de Israel y de Judá hasta la cautividad de este pueblo.

Empiezan por la de Salomón hijo de David.

**El Paralipómenom.** Lo forman dos libros que son como ampliación de los anteriores, puesto que en ellos se han recogido algunos sucesos que no se incluyeron en aquéllos y que pertenecen a la época de los Reyes.

**Esdras.** En el primero de los libros de Esdras se concreta

la historia de la liberación de los judíos de su cautiverio y restablecimiento en Judea, comprendiendo desde el 1.<sup>er</sup> año de Ciro, hasta el 20 de Artajerjes Longimano. Y en el 2.<sup>o</sup> libro continúa la historia del pueblo judío hasta el reinado de Darío.

Los de Tobías, Judith, Esther y Job son las historias particulares de estos individuos.

El Psalterio de David comprende los Cánticos de este Rey en alabanza de Dios. Los hay también de otras personas.

Libros de Salomón. Son éstos los Proverbios, Ecclesiastes, Cántico de los Cánticos, Sabiduría y Eclesiástico. Aunque todos se atribuyen a Salomón, sólo los tres primeros son ciertamente de él.

Libros de los Profetas. Son cuatro los de los Profetas llamados Mayores, Isaías, Jeremías, con Baruch, Ezequiel y Daniel y doce los Menores, Oseas, Joel, Amós, Abdías. Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Aggeo, Zacarías y Malaquías. Además de las profecías contienen estos libros algunos hechos históricos y muchas instrucciones morales, y abarca unos 400 años.

Libros de los Macabeos. Dos son estos libros y de diferentes autores conteniendo la historia de los judíos bajo el dominio de los griegos en un espacio de 40 años que finalizan 150 años antes de Jesucristo.

El nuevo Testamento comprende los libros de los cuatro Evangelistas, el libro de Actos de los Apóstoles, las Epístolas y el Apocalipsis.

Los Evangelios. Son los libros de la vida de Nuestro Señor Jesucristo. El primer libro es el de San Mateo, que lo escribió en hebreo, si bien la versión más antigua que se conserva está en griego. San Marcos, el segundo evangelista, escribió su obra en Roma con San Pedro; San Lucas, tercer evangelista, discípulo de San Pablo y médico de profesión, nos dejó una relación fiel de Jesucristo. Por último, San Juan, el discípulo predilecto de Jesús, escribió la vida de su Maestro para deshacer algunos errores de Ebión y Ceryntho. Tenía San Juan cerca de 100 años cuando escribió su evangelio.

Libro de los Actos de los Apóstoles. Lo escribió San

Lucas. Comienza con la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo y detalla la vida de la naciente Iglesia hasta el año 4 de Nerón.

Las Epístolas. Tenemos catorce de San Pablo, dirigidas: la 1.<sup>a</sup> a los Romanos, la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> a los Corintios, la 4.<sup>a</sup> a los Galatas, la 5.<sup>a</sup> a los Efesios, la 6.<sup>a</sup> a los Filipenses, la 7.<sup>a</sup> a los Colofenses, la 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> a los Tesalonicenses, la 10 y 11 a Timoteo, la 12 a Tito, la 13 a Filemón y la 14 a los hebreos.

De Santiago, el pariente de Jesucristo, nos queda una epístola.

Dos son las epístolas de San Pedro. La primera escrita desde Babilonia.

Por último, San Juan escribió también tres epístolas y una San Judas Tadeo, hermano de Santiago y San Simón.

El Apocalipsis. Se atribuye también este libro al evangelista San Juan. Los libros del antiguo Testamento están escritos en hebreo en antiguos caracteres samaritanos. Desde el cautiverio se sirvieron los israelitas de los nuevos caracteres caldeos. La traducción más antigua y autorizada es la llamada de los 70, pues se cree que la hicieron 70 judíos por orden de Ptolomeo, Rey de Egipto. La versión latina antigua estaba hecha sobre la de los 70. San Jerónimo hizo otra versión latina del texto hebreo conocida con el nombre de Vulgata.

Todos los libros del Nuevo Testamento se escribieron en griego, excepto el evangelio de San Mateo y la Epístola a los hebreos que se cree fueron escritos en este idioma hebreo aunque después se tradujeron también al griego.

## DOCUMENTOS Y NOTAS

*Instrucción al Doctor Benito Arias Montano, para entender en la impresión de la Biblia que se había de hacer en Anvers.*

<sup>1</sup> El Rey. Lo que vos en doctor Benito Arias Montano mi Capellán habéis de hacer en Anvers a donde os enviamos.

Por lo que con vos se ha comunicado de palabra y papeles que se os han mostrado, tenéis entendido como Christóforo Plantino, impresor y mercader de libros, residente en la dicha villa de Anvers, ha hecho cortar diversas suertes de caracteres latinos, griegos, hebreos y chaldeos muy perfectos para estampar la Biblia que en estas lenguas con mucho gasto, trabajo e industria, hizo imprimir en Alcalá de Henares el quondam Cardenal Don Francisco Ximénez, siendo Arzobispo de Toledo, diciendo que aunque aquélla fué una de las obras más insignes que en nuestros tiempos ha salido a luz; hay ya tan pocos libros della que apenas se hallan por ningún dinero, y que así por esto como por los caracteres que él allí tiene de las dichas lenguas son mucho más perfectos que los de aquel tiempo, y también porque pensaba añadir a ella el Testamento nuevo en lengua siriaca que se imprimió en Viena por orden del Emperador Don Fernando, mi tío que esté en gloria, y sería muy útil a los estudiosos de la sagrada escritura; él quería tomar esta empresa suplicándonos le mandásemos asistir con nuestro favor, amparo y autoridad y prestarle hasta la suma de seis mil escudos para los gastos de papel que con esta ayuda él se disponía luego a imprimir la dicha Biblia en ocho cuerpos, y por muestra della envió aquí un pliego impreso en todas lenguas que, habiéndonos agradado, mandamos a los de nuestro Consejo de la General Inquisición que lo viesen y tratasen del negocio, como lo hicieron, enviándoos a vos con carta suya para los Doctores de la Facultad de Theología de la Universidad de

Alcalá de Henares a efecto de que confiriédes con ellos la propuesta y oferta del dicho Plantino, por ser materia propiamente de su facultad, y habiendo vos vuelto aquí con su respuesta en que no sólomente aprueban y loan la dicha impresión, pero aún nos piden y suplican con instancia la mandásemos hacer luego como muy útil y necesaria a toda la cristiandad, y como nuestro principal deseo es procurar el bien de ella en todo cuanto podemos, nos resolvimos y deliberamos luego con parecer y aprobación de los del dicho nuestro Consejo de la General Inquisición que vos como sacerdote y theólogo tan curioso y versado en la sagrada escritura y como criado nuestro fuédes a estar presente y asistir en la impresión de la dicha Biblia por la satisfacción que tenemos de vuestra persona, ingenio, letras y celo cristiano, y a la particular noticia y conocimiento que sabemos que tenéis de las dichas lenguas en que la dicha Biblia se ha de imprimir; y así os encargamos y mandamos que disponiendos a tomar este trabajo con la buena voluntad que de vos esperamos, y confiamos os partáis y vayáis a la dicha nuestra villa de Anvers para entender en la impresión de la dicha Biblia, por la orden y de la manera que aquí se os advertirá.

Hallándose las cosas de Francia tan turbadas como habréis entendido parece que es lo mejor y más seguro que vayáis por el mar de Poniente y así he mandado que se os dé la cédula que veréis para que Juan Martínez de Recalde mi proveedor que reside en Bilbao, os haga dar embarcación con la vidual y comodidad necesaria, en la primera nave o baxel que saliere de Laredo o de cualquier otro puerto de aquélla costa para Flandes y llegados que seáis allí habéis de ir derecho a donde estuviere el Duque de Alba, mi Gobernador y Capytán General de aquéllos Estados, para le dar mi carta que para él lleváis y mostrarle esta instrucción y darle cuenta muy particular de cuanto ha pasado y habéis de hacer en este negocio, y para que él envíe a llamar al Plantino y le hable y mande que entienda en él con diligencia, y siendo menester escriba con vos a los del Magistrado de la dicha villa de Anvers, para que sepa que soís mi criado y que en lo que ocurriere os tratén y favorezcan como a tal.

Al dicho Plantino lleváis también carta mía, para le animar para que con tanta más diligencia entienda en la dicha impresión, y assi se la daréis y diréis lo que en conformidad della viéredes que conviene; y para que se haga y salga con la perfección que la cualidad de la obra requiere habéis de ir advertido de las particularidades siguientes, para las hacer cumplir como aquí se ponen y se han platicado y apuntado con vos.

En la muestra que acá envió Plantino había puesto la edición de Xantes Pagnino como habéis visto en lugar de la Vulgata que en la impresión complutense está junto al texto hebráico y porque ha parecido que en esto no conviene que haya mudanza ni se altere ni quite lo de hasta aquí diréislo assi al Plantino y haréis que la dicha edición Vulgata se ponga y quede en el mesmo lugar que está en la Biblia complutense por la auctoridad que tiene en toda la Iglesia universal, y porque siendo como es la más principal de todas las versiones no fuera justo que faltara ni se dejara de poner una obra tan insigne y en el principal lugar della.

Demás de los textos y traducciones que agora hay en la dicha Biblia complutense habéis de hacer que desde el Pentateuco adelante se prosiga y ponga el texto chaldeo de la manera que está impreso en Roma y Venecia, y como vos sabéis que es menester para la perfección y cumplimiento de la obra.

También habéis de hacer que en la dicha Biblia se ponga el Testamento nuevo en lengua siriaca sacado fielmente del que como está dicho se imprimió en Viena por mandado del Emperador, mi tío, y si pudiere ser que el Evangelio de San Matheo vaya en caracteres hebráicos y lo demás en siriaco, procurariés que assi se ponga y juntamente con este una fiel interpretación latina; sacada a la letra del texto Siriacó; porque lo uno y lo otro se juzga que sería tan útil como vos sabéis y lo lleváis entendido.

Allende desto habéis de hacer que al fin de la dicha Biblia se ponga un vocabulario hebreo de los mejores que se hallaren sin poner los ejemplos más de citarlos por cuenta y remisión.

Hase de poner assi mesmo un vocabulario griego para el nuevo Testamento sacado de las concordancias griegas si hubiere comodidad para ello.

También haréis que se ponga si ser pudiere un vocabulario chaldeo abreviado y otro siriaco con el modo de leer la letra siriaca porque estos cuatro vocabularios serán de gran provecho para la inteligencia de la obra y estudiosos de ella.

Y por la misma causa habréis de hacer que en el Testamento nuevo, se pongan los cánones de Eusebio Cesariense para el uso que los instituyó.

Estas particularidades diréis al Plantino, estando de acuerdo con él haréis que se ponga luego mano a la impresión de la dicha Biblia y que se prosiga y continúe con la diligencia, estudio y atención que fuere posible, enterándoos primeramente de la suficiencia y fidelidad de los oficiales y pasando y visitando vos mismo por vuestra persona la corrección de las pruebas en todas las lenguas, y señalándolas con vuestra firma o señal después de pasadas y aprobadas, para que salgan con la verdad, corrección y perfección que la calidad de la obra requiere.

En lo del número de las Biblias no hay que decir, porque esto ha de quedar al arbitrio de Plantino y como a él se le haya de seguir más provecho; vos haréis imprimir seis dellas en pergamino y enquadernarlas allá para dármelas o traérmelas a su tiempo.

En el prólogo que se hubiere de ordenar para la dicha Biblia habéis de poner el fundamento con que la mandamos imprimir, y como se hace sobre muy mirado, platicado y comunicado con personas muy graves y de mucha prudencia, letras y bondad, que así ha parecido que conviene por la auctoridad y estimación de la obra; y aún será bien qua antes que el dicho prólogo se imprima, enviéis aquí la minuta del para que lo mandelos ver y advertiros lo que se ofresciere en la materia, pues habrá tanto tiempo para ello.

Y porque demás desto holgaremos de ir viendo todo lo que se fuere imprimiendo en la dicha Biblia, será bien y así os lo mandamos que con los correos que de allí se despacharen para acá, vayáis enviando los cuadernos que salieran y

procuraréis que se pongan los más prelos que ser pudiere para que con tanto mayor brevedad se tire y acabe.

En lo de la licencia o privilegio para la dicha impresión, diréis a Plantino que se lo mandaremos dar quan favorable lo cumpliere; y si demás del nuestro lo quisiere también del Papa, Emperador, y Rey de Francia, intercederemos con ellos para que asimesmo se lo concedan.

Y porque como está dicho por le hacer favor y merced en este negocio, habemos tenido por bien de le prestar la suma de seis mil escudos, de los cuales se os ha dado lá cédula de crédito que lleváis dirigida a Hieronimo de Curiel nuestro criado que reside en Anvers, tomaréis del en veces para acomodar al dicho Plantino para gastos de la impresión las cantidades que vos allá viéredes que se le pueden y deben prestar hasta en la dicha suma, con la seguridad y fianzas que en la dicha nuestra cédula de crédito se declara y ordena.

Demás de hacer al dicho Plantino dicha comodidad y buena obra es bien que llevéis entendido que desde agora tengo aplicados los seis mil escudos que se le prestan para que como se vayan cobrando del se vayan empleando en libros, para el monasterio de Sanct Lorenzo el Real, de la Orden de Sanct Hierónimo, que yo hago edificar cerca del Escorial como sabéis; y así habéis de ir advertido deste mi fin e intención para que conforme a ella hagáis diligencia de recoger todos los libros exquisitos assi impresos como de mano, que vos como quien también lo entiende viéredes que serán convenientes para los traer y poner en la librería del dicho monasterio, que esta es una de las más principales riquezas que yo quería dexar a los religiosos que en él hubiesen de residir como la más útil y necesaria, y por eso he mandado también Don Frances de Alava mi Embajador en Francia, que procure haber los mejores libros que pudiere en aquel Reyno y vos béis de tener inteligencia con él sobre esto, que yo le daré escribir que el haga lo mismo con vos y que antes de comprarlos os envíe la lista de los que se hallaren y los precios dellos, para que vos le advirtáis de los que habrá de tomar o dexar y lo que podrá dar por cada una dellos y os vaya enviando a Anvérs los que assi fuere comprando para



que vos los reconozcáis y enviéis acá todos juntos a su tiempo.

Para vuestro entretenimiento os habemos mandado señalar trescientos escudos del Sol al año, por el tiempo que estuviéredes ocupado en la dicha impresión o hasta tanto que os hagamos otra merced equivalente a ellos, como lo veréis por otra cédula nuestra que se os ha dado aparte dirigida al mismo Curiel, y juntamente con esto se os han de contar, librar y pagar los ochenta mil maravedís que agora tenéis de nuestro Capellán, de la misma manera que se os librarán y pagarán si residierades sirviéndonos en nuestra Capilla.

Esto es en substancia lo que habéis de hacer; la ejecución dello se remite a vuestra cordura que con el celo que lleváis de servir en esto a Dios y a la Iglesia Cathólica y con la suficiencia y partes que para ello os ha dado Nuestro Señor quedamos muy asegurados que lo habéis de hacer tan acertadamente como de vos se espera.

Fecha en Madrid a veinte y cinco días del mes de Marzo año de Mill y quinientos y sesenta y ocho.

*Sim. Sst. 583. E. 19.*

---

<sup>2</sup> Hay quien lo hace natural de Jerez de la Frontera y hasta del mismo Sevilla porque él así lo dice, aunque esto pudiera ser en reconocimiento de haberse educado desde muy niño en dicha Ciudad. De que nació en Fregenal de la Sierra, lo atestiguan Cipriano Valera, Fray José de Sigüenza y Don Diego López, de Madrid, Obispo de Valladolid. Para nosotros la mayor prueba de este aserto, la encontramos en la información hecha para su ingreso en la Orden de Santiago.

Por este documento que lo copia íntegramente D. Tomás González de Carbajal, resulta que los testigos que deponen, conocen a D. Benito Arias como nacido en Fregenal de la Sierra.

---

<sup>3</sup> Respecto al año de su nacimiento, como sabemos que murió en 1598, a los 71 años de edad, indudablemente nació en 1527.

De modo que la partida de bautismo que copia Pons de 12 de Noviembre de 1531 es de otro Benito, lo cual no es de extrañar, pues en el índice de pruebas para Caballeros de la Orden de Santiago ordenadas por D. Vicente Vignau, fol. 26, encontramos: Benito Arias Montano, Gobernador y Capitán General de la Nueva Andalucía, Fregenal 1641. No se despacharon por fallecimiento del pretendiente en 1643, estando ordenada una segunda diligencia por el Consejo, lo que nos indica que en Fregenal de la Sierra abundaban los apellidos Arias Montano y hasta el nombre de Benito con estos apellidos.

---

<sup>4</sup> En carta de Montano a Zayas fecha 11 Febrero 1569 entre otras cosas le dice: También a mí me ha alcanzado parte de la pérdida en esto de Inglaterra, porque mi madre, que esté en gloria, y mis hermanos me enviaban grandes regalos y en grande cantidad en una nao que entre otras no parece. Sea Dios bendito por todo, y dé vida y su espíritu al Rey; que de todo lo demás no sentiré falta, aunque me duele la pérdida por ser de donde quien tan bien me quería, y el postrero que mi señora doña Isabel, mi madre, me envió en su vida.

---

<sup>5</sup> Tampoco estamos conformes respecto a la fecha en que abandonó su pueblo natal. Pellicer nos dice que pasó de corta edad a Sevilla donde su padre tenía muchos amigos, especialmente a Gaspar de Alcocer, en cuya casa estaría quizá hospedado mientras estudió la Gramática y Filosofía.

*(Continuará)*

# Lo prehistórico, protohistórico y romano en la provincia de Valladolid

POR

JUAN AGAPITO Y REVILLA

(Continuación)

XI.—En la Casa de Cervantes de Valladolid, y perteneciente al Museo de Bellas Artes, se conserva un fragmento importante de una estatua de mármol que representaba una sacerdotisa de Isis, procedente de un jardín, una mitad del cual adquirió el Ayuntamiento en la plazuela de Chancillería, frente a la Audiencia, para agregarla al colegio de Santiago (hoy Asilo de Caridad). Estuvo colocada la estatua en una fuente-cilla del jardín de la propiedad de Don Francisco Alonso. Pero desconozco el sitio del hallazgo del mármol. Las personas más serias con quienes consulté el hecho del descubrimiento ignoraban la procedencia. Otras, sin decirme en qué fecha, me han indicado que fué encontrada en terrenos de la calle del Prado o del Paraíso; pero no he podido confirmar la noticia.

Lo único que puedo añadir, sobre tan interesante estatua, es que la dan como «Descubierta en la misma ciudad», Don Manuel Gómez-Moreno y don José Pijoán, en *Materiales de Arqueología española*, cuaderno I, p. 73, y que, es probable que a ella se refiera una noticia que leo en los libros de actas de la Comisión de monumentos. En la correspondiente al 14 de Octubre de 1863 «Se dió cuenta de una estatua de mármol blanco hallada en la Iglesia Catedral de esta ciudad. La Comisión acordó tomarlo en consideración y ocuparse de dicho descubrimiento en una de las Juntas próximas»; pero pasaron los tiempos y no se volvió a decir nada de la estatua. ¿Fué ésta la misma que se ha citado y se conservaba en

el Museo provincial de Bellas Artes? No han llegado a tanto mis investigaciones: ni puedo afirmarlo ni negarlo, aunque parece probable la afirmativa. De todos modos, debe relacionarse la estatua de la Catedral con los restos de mosaicos del número V.

XII.—Aunque de otro carácter, pues ya no son restos romanos, ni el descubrimiento ha sido en el emplazamiento de la ciudad moderna, he de citar, por ser de verdadero interés y relacionarse con este trabajo, el hallazgo de tres fibulas calificadas de ibéricas en la cuesta del Tomillo, cerca de Valladolid, hallazgo hecho en 1914, que no había tenido precedentes y que tampoco ha servido de estímulo para nuevas exploraciones; bien que la cosa se llevó muy oculta. Las fibulas que no he podido ver, me dicen que eran de bronce o quizá de cobre.

En sitio más próximo a la ciudad, entre el camino de Renedo y la línea del ferrocarril del Norte, han aparecido fragmentos de igual época.

XIII.—En Septiembre de 1918, al hacer las excavaciones oportunas para los cimientos de la rotonda de la Universidad, en el ángulo de la plaza de este nombre y calle de la Librería, aparecieron huesos humanos y una porción de tierra negra, entre la cual salieron dos vasos de barro encarnado, que se conservan en el despacho rectoral del mencionado centro docente. Los dos cacharros son iguales; están rotos y faltan fragmentos; son de barro ordinario; forma de tazas grandes con asas verticales; la boca ancha con seis lóbulos; diámetro, 127 milímetros en la panza, y 157 en los lóbulos; 80, la altura; labór tosca y lisa. Esta tosquedad pudiera hacer suponer una época mucho más anterior a la romana, en la que yo clasifico los dos vasos; pero se observa en ellos, perfectamente, la labor basta, de falta de arte, no la que daría una época o período primitivo. Los seis lóbulos del borde constituyen todo el arte de las piezas, por demás sencillas. El encontrarse estos vasos con huesos humanos, a uno y medio o dos metros de profundidad, y aparecer con gran cantidad de tierra negra, pudiera relacionar el hecho con el citado en el VII. También con el VI, por la corta distancia a la calle del

Duque de Lerma. Y de todos modos, unir los hallazgos de esta calle y los dos de la plaza de la Universidad con la circunstancia de ser ésta el punto más alto de la ciudad y que cerca estaban las *Cabañuelas*, que dieron nombre a una calle, y el Esgueva, por un lado, y por otro las cárcavas, que, igualmente, se le dieron a la de la Cárcaba (hoy Núñez de Arce), puede hacer suponer la gran importancia de la mencionada plaza en la antigüedad, quizá núcleo de la población que entonces existiera, que al repoblarse en la Edad Media se asentó más baja y al otro lado del Esgueva (brazo Norte), si bien volvió a tener luego el paraje gran preponderancia por su situación topográfica. El tema se presta a muchas observaciones que por ahora no toco.

XIV.—De los ilustrados profesores de la sección de Historia de la Universidad vallisoletana, es de esperar mucho, porque sin duda alguna, inculcarán a sus alumnos la afición a la exploración metódica del terreno y extenderán los conocimientos indispensables en esa clase de trabajos. Ya van dando algún fruto y no escasearán, ciertamente, los hallazgos.

Por de pronto, Don Julio Martínez Santa-Olalla ha publicado un artículo que titula *Orígenes de Valladolid* (en el aparte *Trabajos de los alumnos de la facultad de Historia de la Universidad de Valladolid*, de la *Revista Histórica*, de Enero, Febrero y Marzo de 1926), en el que dió cuenta de varios hallazgos sueltos, de carácter prehistórico. Menciona una cuarcita tallada toscamente encontrada junto al camino de Zaratán, entre el Manicomio y el lagar de las Brígidas, la cual encasilla en el paleolítico inferior. A unos 200 metros del O. de ese lagar encontró restos de cerámica basta, hecha a mano, una cuarcita de pequeño tamaño muy tosca, un omóplato de *cervus elaphus* y un sílex negruzco mal tallado, que atribuye al eneolítico pleno o final.

Da cuenta, igualmente, de una hacha de fibrolita, aparecida en la calle de la Niña Guapa al abrir unas zanjas para cimientos, conservada por Don Darío Chicote, así como de otras varias en los Pajarillos altos; todas del eneolítico.

Recuerda también el Sr. Martínez los restos, ya mencionados antes, entre el camino viejo de Renedo y la línea del

ferrocarril, que fueron dos fíbulas y un anillo, este desaparecido en seguida. Las fíbulas son de bronce y las posee el Sr. Chicote, y las clasifica el Sr. Martínez de los comienzos de la romanización en Castilla o, quizá, de plena época romana.

Otros fragmentos de cerámica, indudablemente, prehistórica y de poco valor, halló el Sr. Martínez en la cumbre del cerro de San Cristóbal, y en los altos de detrás, al O., del Manicomio, una pequeña lasca de calcedonia.

Pocos, sueltos y de escasa importancia son esos restos de antiguas civilizaciones, es verdad, pero aun no deduciendo por ahora ninguna consecuencia, sí puede decirse que hay mucho por explorar en estas inmensas llanuras castellanas, y que, poco a poco, la facultad de Historia se documentará perfectamente en el conocimiento de la comarca vallisoletana.

XV.—El mismo joven Sr. Martínez Santa-Olalla, publicó en *El Norte de Castilla* de 21 de Agosto de 1926, una breve nota con el epigrafe *De Arte—Hallazgos romanos en Valladolid*, dando cuenta de lo que halló «en la parte más baja de la ladera del monte de San Cristóbal, que mira a Valladolid».

«Los restos encontrados se reducen a poca cosa: varios fragmentos de cerámica de la llamada «terra-sigillata», otro objeto de cerámica de que nos ocuparemos, y un colgante de collar de vidrio.

»Prerromano y perteneciente, según parece, al eneolítico o edad del cobre, tan sólo encontré la parte basal de un cuchillo tallado en cuarcita, notable por su forma, cosa rara en material de tan mala calidad y de tan difícilísima talla.

»La cerámica, que, como he dicho, es «terra-sigillata», tiene aspecto de ser de muy mala época, probablemente del siglo III o IV de Jesucristo, pues el típico barniz rojo púrpura intenso o coral que caracteriza la buena época, aquí no aparece. Las decoraciones interesantísimas y muy elegantes en la buena época, faltan aquí; la única decoración consiste en estrías horizontales y paralelas y huellas de uñas. Por lo tanto, se trata de una cosa pobrísima y que asegura más la época de siglo III o IV o hasta el V inclusive.

»El objeto de cerámica mencionado anteriormente, es una

estrella de tres puntas de barro blanquecino, con unos pequeños apéndices a modo de patas; este objeto se halla muy frecuentemente en toda clase de estaciones arqueológicas, desde la época romana a la alta Edad Media, y servía para colocar en el horno de cocer la cerámica los vasos sobre ella, a fin de que la cochura fuese perfecta y no se manchasen.

»Este objeto, unido a la circunstancia de hallarse muy próximos algunos arcillares y hasta fábricas de cerámica, me hacen suponer que en tal sitio existen restos de alfarerías romanas, pues aunque si bien es verdad que la arcilla que conozco de los contornos, es bastante ordinaria, es lo suficiente para la fabricación de cerámicas ordinarias <sup>1</sup>.

»El último resto, a más de lo citado, es el colgante de collar de vidrio blanco, estriado, en forma de cuerno, e intensamente patinado, lo que hace al vidrio casi opaco».

De todos modos, todos esos hallazgos bien patentemente demuestran que en Valladolid hubo un núcleo de población, fuese de la entidad que fuere, de origen, por lo menos, romano. Sepulcros, mosaicos, barros, monedas, un fragmento interesantísimo de una estatua femenil, una dudosa y mal copiada inscripción, dan argumentos para sostener la idea. No fué *Pintia*, no fué *Pisoraca*, ciertamente, Valladolid; pero aquí hubo algo romano. Esto es evidente. Esperemos nuevos hallazgos y quizá la identificación se obtenga andando el tiempo.

VELLIZA.—Dice Ortega Rubio (*Pueblos... I, 341*) que Velliza es población antigua, y su asiento, efectivamente, da indicios de ello, añado yo. Nada se puede decir, no obstante, de su remota antigüedad, apareciendo sólo citada en el siglo xiv formando parte de la vecindad del infantazgo de Valladolid.

---

<sup>1</sup> Ese objeto como «estrella de tres puntas» y que, en efecto, servía para fijar las piezas de barro en el horno, se ha usado en Valladolid mismo en el siglo xix, y, de ellos había cantidad, hasta no hace muchos años, en los restos de la fábrica de loza del Sr. Mayo en la calle de Santa Lucía. Es lástima que el superviviente de la familia, a pesar de los intentos que ha practicado, no se haya decidido a seguir con la fábrica de cerámica vidriada que tuvo desarrollo regular en otros tiempos. (Nota de J. A. y R.)

Por el parecido del nombre pudiera creerse fuera la *Vellica* que se asigna a Aguilar de Campos. Mas faltan otros fundamentos de mayor valor.

VILLABAÑEZ.—No había sonado nunca el nombre de esta villa unido a restos de la antigüedad hasta el año de 1913, en que el periódico *El Porvenir* dió noticia (números del 12 y 15 de Septiembre) del hallazgo de una urna cineraria de más de 3.000 o 3.500 años y de un sepulcro calificado de visigótico, logrado aquél en el término y éste en la misma villa de Villabañez o Villabáñez, como debiera llamarse, según con razón expresa el párroco Don Lorenzo Pérez en la *Hoja Parroquial Diocesana de Valladolid*. (De Ibáñez y Santibáñez deduce que debiera ser también Villabáñez).

Dicho señor cura párroco, persona afabilísima, muy ilustrado, entusiasta del pueblo y gran aficionado a las cosas antiguas, me ha mostrado algunos objetos que harán no se tenga en olvido a Villabañez y hasta incitan a exploraciones sistemáticas que, indudablemente, habrían de dar algún fruto.

Ya he hecho mención del lote de cincuenta y dos piezas de piedra pulimentada, interesante y curioso, y no he de repetir su importancia relativa, como tampoco la clasificación que hice.

Hay que ir observando, además, los restos que de otros objetos han salido en Villabañez.

No conozco la urna cineraria de que hice mérito antes. Se encontró en una finca de Don Félix Montes, cerca del expropiato de Nuestra Señora de Duero, al hacer unas plantaciones de vides americanas. Era de barro negro basto; no se si aparecieron cenizas y otros restos, ni si acompañó al hallazgo alguna circunstancia especial. Dentro de la urna había «otro objeto de barro cocido, de forma cilíndrica», que han calificado de fusayola. La urna era «del tiempo de los iberos». Por de pronto no acusaba «la existencia del torno». Yo no hubiera dicho tanto, sí, únicamente, que con él no estaba fabricada. Pero hay más datos: son los fragmentos que he citado al tratar de la cerámica antigua observada.

(Continuará)



# NOBLEZA ALAVESA

(FRAGMENTOS DE UNA OBRA INÉDITA)

*(Conclusión)*

»descendientes de este é demas Solares Ynfanzonados que de  
»el bienen y vinieren de los Solares de Baldeosera y Texada  
»les Concedemos dhas Armas para que perpetuam.<sup>te</sup> para  
»Siempre Jamas las pongan en sus Escudos Casas Portadas  
»Anillos y demas partes públicas y pribadas á su Voluntad sin  
»necesitar de nueva Conzesión ni Privilexio por estar Con-  
»zedidos por nuestros Claros progenitores ni otra Decla-  
»ración ni Merced aora ni en tiempo alguno por ningun Tral  
»Chancilleria Consexo Eclesiastico ni Seglar pena veinte  
»marcos de Oro puro aplicados para nuestro Real fisco Cuan-  
»tas Veces lo Contrario hizieren con Solo un testimonio de un  
»nuestro Escrivano Publico A los Ynfantes mis muy Caros y  
»muy Amados herm.<sup>s</sup> y a los Duques Condes y Marqueses  
»Ricos hombres Maestros de las Ordenes Priores Comenda-  
»dores y Subcomendadores Alcaldes de Castillos y Casas  
»fuertes y Llanas y a los del mi Consexo Oidores de la mi  
»Audiencia y Alcaldes y Notarios y Alguaziles y Otras Xusti-  
»cias y Oficiales qualesquier de mi Casa y Corte y Chanci-  
»lleria y á los mis adelantados y Merinos y á todos Conzexos  
»Alcaldes Alguaziles Rixidores Caballeros Escuderos Oficia-  
»les Homesbuenos de todas las Ziudades Villas y Lugares de  
»los mis Reynos y Señorios y á todos y qualesquier mis Ba-  
»sallos é Subditos y Naturales de qualquier estado condición  
»preminencia ó dignidad que sean o qualquier de ellos que lo  
»guarden y cumplan y fagan guardar y cumplir en todo y por  
»todo según que en esta mi Carta Se Contiene y que non  
»bayan nin pasen nin Consientan ir nin pasar Contra ella nin  
»Contra Cosa alguna nin parte de ella agora ni en algún  
»tiempo nin por alguna manera Sobre lo qual mando al mi

»Chanziller y Notarios y á los otros que estan á la Tabla de los  
»mis Sellos que vos den y Libren y pasen y Sellen mis Cartas  
»las mas fuertes y firmes que menester hubieredes en esta  
»Razon Cada que Cumplideras vos Sean y las vos quisieredes  
»Sacar é los unos é los otros non fagades nin fagan en deal  
»por alguna manera so pena de la mi Merced y de pibación de  
»los Oficios y de Confiscación é demas que sean Tenudos  
»desfagan abosotros los descendientes é fixos é fixas de  
»dho Sancho de Texada é a los que de vos é de ellos  
»vinieren é descendieren y de Cada uno dellos todas las  
»Costas y Daños y menoscabos que por ende se vos Re-  
»crezieren Doblados mando al home que vos esta dha mi  
»Carta mostrare O el dho traslado signado como dho es que  
»los emplaze para que parezcan antemi en la mi Corte  
»Personalmente del dia que los emplazare fasta Quince  
»dias prim.<sup>s</sup> siguientes so la dha pena a cada uno so la  
»qual mando a qualquier Escrivano Público que para esto  
»fuere Llamado dé Testimonio signado con su Signo sin di-  
»neros porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada  
»en la muy Noble Villa de Valladolid a Diez dias de mes de  
»Septiembre año del Nacimiento de Nuestro S.<sup>r</sup> Jesuchristo  
»mil Quatrocientos y Sesenta: Yo el Rey.



## VOCALES NATOS

Presidente de la Diputación Provincial,

Don Mauro García Martín.

Alcalde de la capital,

Excmo. Sr. Don Arturo Yllera Serrano.

Rector de la Universidad,

Excmo. Sr. Don José M.<sup>a</sup> González de Echávarri

Prelado de la Diócesis,

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Presidente de la Academia Provincial de Bellas Artes (Vacante).

Dos individuos de la misma Academia (Vacantes).

Arquitecto provincial (Vacante).

Arquitecto municipal de la capital,

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Arquitecto diocesano,

Don Santiago Guadilla de la Serna.

Jefes de los Museos del Estado:

Director del Museo Arqueológico,

Don Santiago García López.

Director del Museo de Bellas Artes,

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

---

## MONUMENTOS NACIONALES

Iglesia de Nuestra Señora de Prado (Valladolid).—Real orden de 14 de Agosto de 1877.

Ex Colegio de San Gregorio (Valladolid).—Real orden de 18 de Abril de 1884.

Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua (Valladolid).—Real orden de 11 de Mayo de 1897.

Castillo de la Mota (Medina del Campo).—Real orden de 8 de Noviembre de 1904.

Iglesia de San Cebrián de Mazote.—Real orden de 22 de Julio de 1916.

Castillo de Peñafiel.—Real orden de 1.º de Junio de 1917.

---

## MONUMENTOS ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICOS

Iglesia de la Pasión (Valladolid).—Real orden de 16 de Marzo de 1928.

Rollo de Villalón de Campos.—Real orden de 15 de Marzo de 1929.

**La correspondencia al Secretario de la Comisión  
(Museo de Bellas Artes)**



**VALLADOLID:**  
Imprenta de Emilio Zapatero -- Ferrari, núm. 3

